



**NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN MANTA**

3235513

DOCUMENTO: 15

SIN FICHA.

	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310063019

LOTE DE TERRENO UBICADO EN URBIRRIOS II DE LA CIUDAD DE MANTA, CORREO :CHEKAR1905@HOTMAIL.COM, 0981281645, DIRECCION MANTA

  
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

# ESCRITURA

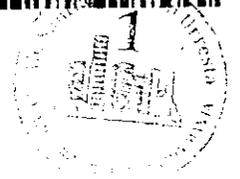
**Autorizada por el Abogado**

*Santiago Fierro Urresta*  
**NOTARIO**



Factura: 001-002-000017402

20171308001P00718



PROTOCOLIZACIÓN 20171308001P00718

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE MARZO DEL 2017. (14:13)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS DE PARTICION Y ADJUDICACION OTORGADO POR EL G.A.D MUNICIPAL DE MANTA A FAVOR DE MÁRIA ESTHER BAZURTO BARREIRO,

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

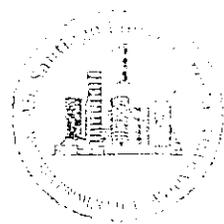
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAZURTO BARREIRO MARIA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310063019

OBSERVACIONES:	LOTE DE TERRENO UBICADO EN URBIRRIOS II DE LA CIUDAD DE MANTA, CORREO :CHEKAR1905@HOTMAIL.COM, TELF. 0981281645, DIRECCION MANTA
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA





NUMERO: 20171308001P00718

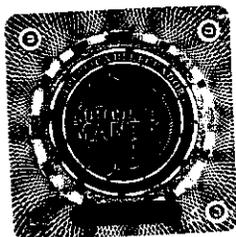
ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

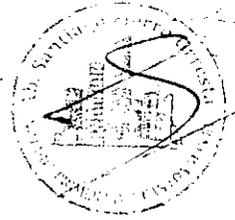
DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Señora Abogada VERÓNICA MACÍAS VÉLEZ, PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL (S); y de acuerdo al Artículo Diecibcho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos que anteceden que contiene: "PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA MARÍA ESTHER BAZURTO BARREIRO, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA 131006301-9, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II, DE LA PARROQUIA TARQUI Y CANTÓN MANTA, SIGNADO EN LA MZ.06, LOTE 13, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 3-23-55-13-000, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN No.006-ALC-M-JEB, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2013, EL LOTE DE TERRENO ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD", la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los veintinueve día del mes de marzo del dos mil diecisiete.-

*Santiago Enriquer Fierro Urresta*  
ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.- EL NOTARIO.-



*Santiago Enriquer Fierro Urresta*



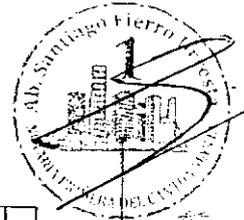
Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente a la Señora **MARIA ESTHER BAZURTO BARREIRO**, de estado civil **soltera**, portadora de la cedula de ciudadanía 131006301-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Targui del Cantón Manta, signado en la MZ. 06, LOTE 13, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE; 8,00m.- lindera con Avenida N° 06, ATRÁS; 8,00m.-lindera con lote No. 18, COSTADO DERECHO; 18,00m.- lindera con lote No. 12, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 14.- ÁREA TOTAL 144,00m². CLAVE CATASTRAL: 3-23-55-13-000**, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, **el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente,

Abg. Verónica Macías Vélez  
MATRICULA NO. 13-1996-83 F.A.M.  
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL (S)

Sello  
04/04/12



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipalidad del Canton Maná**  
 R.U.C.: 1360009900001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf: 2611 - 47912611 - 477

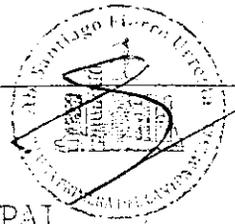
No. 0588334

3/9/2017 10:26

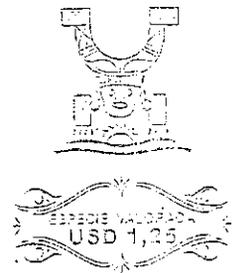
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUC	CONTROL	TITULO Nº
	3-23-55-13-000	141.00	1440.00	253687	588334

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	URBIRRIOS II MZ-06 LOTE 13	Impuesto principal Junta de Beneficencia de Guayaquil	7.21 2.16
	ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	9.37
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO	9.37
1310063019	BAZURTO BARRERO MARIA ESTHER	NA	SALDO	0.00

EMISION: 3/9/2017 10:26 - ALEXIS ANTONIO REYES PICO  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 084097

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA ubicada URBIRRIOS II MZ-06 LOTE 13 con un AVALUO COMERCIAL PRESENTE ascendente a la suma de

\$1440.00 UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR

Elaborado: Andrés Chancay

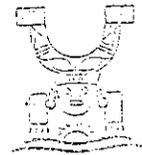
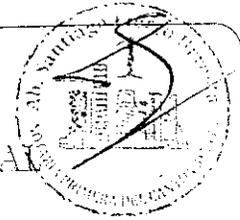
10 DE MARZO DEL 2017

Manta,

  
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 112999

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que en el archivo de la Tesorería Municipal que como a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

Particularmente se establece que no es deudor de las deudas de

10 MARZO 2017

Manta,

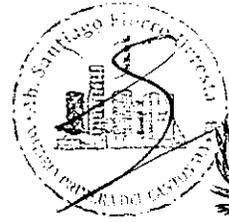
VALIDO PARA LA CLAVE:

3235513000 URBIRRIOS II MZ-06 LOTE 13

Manta, diez de marzo del dos mil diecisiete



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**47729**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17003694, certifico hasta el día de hoy 24/02/2017 14:19:09, la Ficha Registral Número 47729.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: jueves, 04 de septiembre de 2014

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado en Urbirrios II de la parroquia Tarqui signado en la manzana 06 lote 13 con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 8,00m lindera con avenida N° 06 ATRAS: 8,00m lindera con lote 18 COSTADO DERECHO: 18,00m lindera con lote N° 12 COSTADO IZQUIERDO: 18,00m lindera con lote numero 14 AREA TOTAL: 144,00m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 15/ene./2014	52	110

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : PLANOS

[ 1 / 1 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014

Número de Inscripción: 2

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 372

Folio Inicial:52

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:110

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<<Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

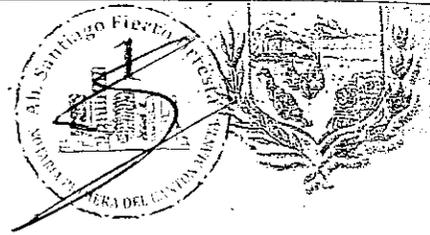
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted at : 14:19:09 del viernes, 24 de febrero de 2017



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

24 FEB 2017



## RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nº. 006 -ALC-M-JEB-2013

BARRIO "URBIRRIOS II"

Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS  
CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS  
Fecha: 12 de Julio de 2013  
Dolaya  
SECRETARÍA GENERAL

Página 1 de 28  
Secretaría General  
G. S.D.M.C.-Manta



Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano, en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

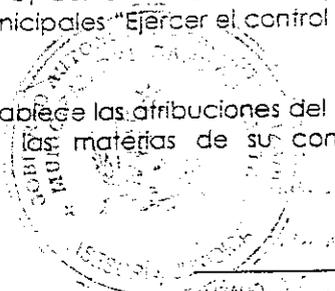
Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57, letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

SECRETARÍA





Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

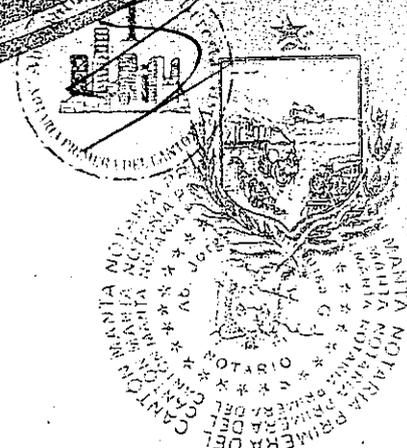
Que, con oficio N°. 609-DPUM-JCV del 05 de junio del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, presenta el Informe Técnico Provisional No.09-PU-JC, mediante el cual se individualizan los datos relacionados con el Barrio "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, para el respectivo trámite de regularización del barrio, según determina la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; promulgada el 20 de enero de 2012; y, la reforma a la citada Ordenanza debidamente promulgada el 06 de mayo de 2013;

Que, el 12 de junio de 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe técnico preliminar, en la que se detalla medidas y linderos de los lotes que conforman el sector "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 20A hasta 28A, a las personas o a quienes acreditaren legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazo para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resultados en el plazo establecido;

Que, posterior a la publicación realizada con fecha 12 de junio de 2013 y dentro del plazo que determina el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, previo al Informe Técnico Provisional, cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, errores involuntarios en nombres, además cierta confusión en claves catastrales debido a la nueva planificación de las manzanas y por la reubicación de 68 familias, quienes se encontraban en una zona vulnerable a sufrir afectaciones en épocas invernales, esto último manifestado en Oficio N°SGR-DPGR-M-2013-0332-O, emitida por la SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO;

Que, el 20 de noviembre del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 1296-DPU-JCV, envía a la Alcaldía el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, para que se proceda de acuerdo a lo que establece el Art. 10 de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA, adjuntando el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTUA



BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTUA

MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CECULA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE M2	AVALUO DEL LOTE	% DE VALORACION DEL SUELO, CALCULO DEL DERECHO DE TERRA (ART. 11 DEL C.O. DE LA ORDENANZA)	VALOR CANCELAR POR DERECHO DE TERRA
24	3-27-50-01-000	ALCIVAR ROSA OUNDA	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 31	130446101-3	125,00	1008,00	5%	\$0,40
	3-27-50-32-000	FRANCO LAZ MARJORIE MAGDALENA	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 32	131257906-4	125,00	1008,00	5%	\$0,40
	3-27-50-17-000	PAZMIÑO PILLASAGUA LUIS RAFAEL	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 17	130787109-3	125,00	1008,00	5%	\$0,40
	3-27-50-14-000	LARREATEGUI CEDEÑO VICTORIA CAROLINA	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 14	131242294-0	125,00	1008,00	5%	\$0,40

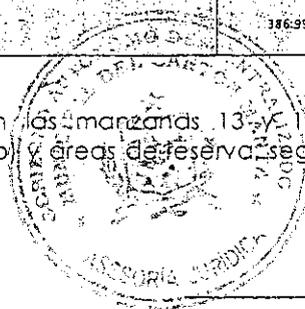
BARRIO URBIRRIOS III - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTUA

MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CECULA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE M2	AVALUO DEL LOTE	% DE VALORACION DEL SUELO, CALCULO DEL DERECHO DE TERRA (ART. 11 DEL C.O. DE LA ORDENANZA)	VALOR CANCELAR POR DERECHO DE TERRA
25	3-27-51-01-000	GOMEZ REYES DAVID YASMANY	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 01	091926739-4	126,00	1008,00	5%	\$0,40
	3-27-51-32-000	MACIAS VELEZ GUISELA GRACIELA	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 32	130988430-9	126,00	1008,00	5%	\$0,40
	3-27-51-17-000	BARCIA PONCE CARLOS JULIO MOLINA LOPEZ NARCISA ISABEL	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 17	131111095-9 131158729-7	126,00	1008,00	5%	\$0,40
	3-27-51-14-000	CARRERO MERA LUIS AUPHO	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 14	130988298-2	126,00	1008,00	5%	\$0,40

RESUMEN AREAS BARRIO "URBIRRIOS II"

AREA DE LOTES	AREA DE LOTES ADJUDICADOS	149.136,22	45,74%
	AREA DE RESERVA	31.745,17	
	AREA VERDE	50.459,82	
	AREA DE CANCHAS	2.320,57	
	AREA DE CANAL	26.031,51	
	AREA DE EQUIPAMIENTO	19.471,45	
	AREA DE VIAS	30.024,79	
	ACERAS Y BORDILLOS	27.810,45	
AREA TOTAL		386.999,36	100%

Adicionalmente los lotes que constan en las manzanas 13 y 14, han sido destinados a equipamiento urbano (áreas de uso público) y áreas de reserva, según consta en los siguientes cuadros.



SECRETARIA





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 4, 166, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia.

### La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiesa a

## Zambrano Cedeño Jorge Orley

la alcaldía de

## Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 15 de mayo de 2019

Embarcación, a las 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazarie  
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo  
VICEPRESIDENTE

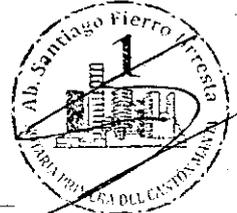
Ing. M. Sr. Ramona Panehana de Calderera  
VOCA

Leda Laura Rada Peralta  
VOCA

Abg. Richard Mera Toro  
SECRETARIO

Abg. Nestor Hugo Palma  
VOCA



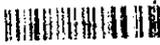


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION

1310063019



TIPO DE  
CIUDADANIA  
NATURALIZADA  
BAZURTO BARREIRO  
MARIA ESTHER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
QUAYAS  
QUAYAS  
PEDRO CARBO (CONCEPCION)  
FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION COCHAFACER, DOMESTICOS  
APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE BAZURTO SEGUNDO MOISES  
NOMBRE COMPLETO DE LA MADRE GARCERAN EUMELIA MARIA  
LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 2011-12-07  
FECHA DE EMISION 2021-12-07

E33330122



*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

SECCION SECCIONAL ELECTORAL

001 - 0055

1310063019

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

BAZURTO BARREIRO MARIA ESTHER

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
TARQUI  
PARROQUIA

2  
4  
ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA